

1221-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día primero de mayo de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601100375	CAROLA SUAREZ ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
204650179	ROCIO ROJAS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
801000333	DORIBEL ACUÑA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
115680668	YORYA MARIA VARGAS GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
801050259	JORGE LUIS RODRIGUEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107750423	JAIME CARVAJAL BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601100375	CAROLA SUAREZ ZUÑIGA	TERRITORIAL
801000333	DORIBEL ACUÑA CASTRO	TERRITORIAL
801050259	JORGE LUIS RODRIGUEZ CASTRO	TERRITORIAL
204650179	ROCIO ROJAS VILLALOBOS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto, el nombramiento de Alvin Ángel Villavicencio Coronado, cédula de identidad n.º 501411480, como presidente propietario y delegado territorial, dado que presenta doble militancia con el partido Unión Pacífica

Costarricense, al haber sido designado como presidente propietario y delegado territorial en asamblea celebrada por dicho partido político en el cantón de Santa Ana, provincia de San José, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, cargos en los que fue acreditado por este Departamento mediante auto n.º 1222-DRPP-2019 de las diez horas treinta y dos minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve. Para subsanar la inconsistencia señalada, el partido Encuentro Nacional deberá presentar la carta de renuncia del señor Villavicencio Coronado, al partido Unión Pacífica Costarricense, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial.

En caso de optar por celebrar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes, el partido político deberá tomar en consideración que las designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. En cuanto a la designación del delegado territorial, deberá, además, cumplir también con el requisito de inscripción electoral, establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL

Ref., No.: 5996, 5286-**2021**